



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 123 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 15 de Mayo del 2024

VISTOS:

El FUT con expediente N° 12823-2024, Informe N° 298-2024-SSDT-GDTI-MDSA e Informe N° 007-2024-MDSA/GM/GDTI/DYFH/ESP.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, de acuerdo al D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", en su artículo 202°, inciso 212.1, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; a su vez, el artículo 212.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original:





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 123 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 15 de Mayo del 2024

Que, mediante Formulario Único de Trámite, signado con el expediente N° 12823 de fecha 18 de abril del 2024, el administrado JESUS DAVID RAMOS MOROCCO, identificado con DNI N° 07523524, solicita RECTIFICACION DE RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION N° 29/2020/GIPDU/MCPA, en la cual se ha consignado como Área Techada Total: 447.11m², el cual debe decir: 440.48m², según Formulario Único de Educación.

Que, con Informe N° 298-2024-SSDT-GDTI-MDSA de fecha 14 de mayo del 2024, el Arq. Williams M. Gutiérrez Figueroa - (e)Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial, opina que se debe RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Licencia de Edificación N° 29-2020-GIPDU-MCPA, ubicado en el sector 2B Pampas de San Antonio LL Lote 01 Avenida Mariano Lino Urquieta con calle B amanecer correspondiente al administrado señor Jesús David Ramos Morocco; donde Dice: Área Techada Total: 477.11 m² y debe Decir: Área Techada Total: 440.48 m².

Que, con Informe N° 007- 2024-MDSA/GM/GDTI/DYFH/ESP.LEG., de fecha 16 de mayo del 2024, la Abg. Denny Yanet Flores Huacho - Especialista Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que según la revisión efectuada a la Resolución de Licencia de Edificación N° 029/2020/GIPDU/MCPA con fecha de emisión el 08 de octubre del 2020, figura como Área Techada Total 477.11m²; sin embargo según Formulario Único de Edificación (FUE) signado con el expediente N° 922-2021 de fecha 08 de setiembre del 2020, figura como Área 440.48 m²; en ese contexto y al amparo legal señalado en el presente documentos soy de Opinión: se declare Procedente, la solicitud presentada por el administrado JESUS DAVID RAMOS MOROCCO, que, mediante acto resolutorio se RECTIFIQUE la Resolución de Licencia de Edificación N° 029/2020/GIPDU/MCPA de fecha 08 de noviembre del 2020, en el siguiente extremo: Dice: Área Techada Total: 477.11 m² y debe Decir Área Techada Total: 440.48 m².

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material de la Resolución de Licencia de Edificación N° 029/2020/GIPDU/MCPA de fecha 08 de octubre del 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

AREA TECHADA TOTAL: 477.11 m².

DEBE DECIR:

AREA TECHADA TOTAL: 440.48 m²

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Licencia de Edificación N° 029/2020/GIPDU/MCPA de fecha 08 de octubre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a Don Jesús David Ramos Morocco, con lo resuelto en la presente resolución, en el domicilio signado en el exordio de su solicitud de Rectificación de Resolución de Edificación.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 123 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 15 de Mayo del 2024

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA